

**NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD**



Distr.
GENERAL

S/13281
27 abril 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

1. El Representante Permanente de Angola ante las Naciones Unidas ha informado al Presidente del Consejo de Seguridad de que el Gobierno de la República Popular de Angola no está en estos momentos en condiciones de suministrar la información solicitada de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 447 (1979) del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, se ha sugerido que se prorrogue hasta el 31 de mayo de 1979 el plazo para completar el informe solicitado en virtud del párrafo 6 de esa resolución.
2. Las consultas officiosas han permitido apreciar que ningún miembro del Consejo de Seguridad objeta la prórroga propuesta, de lo cual se ha informado al Secretario General y al Representante Permanente de Angola.

